

ORDENANZA N° 1.585.

VISTO

el proyecto de ordenanza por el cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los procedimientos correspondientes para la adquisición de una maquinaria, con la posibilidad de entrega como parte de pago, de otra usada y

CONSIDERANDO

que, mediante el Programa Municipal de Inversiones, dependiente del Ministerio de Economía de la provincia de Santa Fe, se otorgan préstamos a municipios y comunas en el marco de la operatoria de financiamiento a municipios con recursos provenientes de aportes provinciales y del Fondo Municipal de Inversiones, creado por leyes provinciales Nos. 10.264/88 y 11.301/95, préstamos BIRF Nos. 202-AR, BIRF 3860-AR y BID 830/CO 932/SF-AR e implementado por los decretos provinciales Nos. 1247/99, 391/00, 1621/04 y 1931/08;

que es de suma necesidad la adquisición de una motoniveladora de 160 HP, con los fines de una mejor prestación de servicios, dado el incremento poblacional de nuestro distrito.

que el mencionado programa de financiación prevé el otorgamiento de hasta \$ 300.000.- siendo el presupuesto actual de la maquinaria a adquirir de aproximadamente \$ 660.000.-;

que el Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá, como forma de pago, la entrega a cuenta de una motoniveladora marca Fiat Allis, usada, y el saldo, si así surgiere, será cancelado con fondos propios;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

Artículo 1°): Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a Licitación Pública correspondiente para la adquisición de una motoniveladora nueva, incluyendo, en el pliego de bases y condiciones generales, la posibilidad de entrega, como parte de pago, de la motoniveladora marca Fiat Allis, dominio AKM-50, de propiedad de este Municipio.

Artículo 2°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los catorce días del mes de junio de dos mil doce.

Prof. VÍCTOR J. BRAIDOT
Secretario

CPN ROBERTO J. VICENTÍN
Vicepresidente 1°
a cargo de Presidencia